

**Proceso Sustantivo:** Otorgamiento de Actividades Recreativas y Culturales.

**Nombre del Procedimiento:** Otorgamiento de Talleres y Actividades de Integración para el Desarrollo Personal y de Habilidades.

**Objetivo del Procedimiento:** Otorgar actividades recreativas, culturales, educativas y deportivas que contribuyan a dignificar y mejorar la calidad de vida de los Derechohabientes Pensionados de la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México.

**Descripción Narrativa:**

No.	Actor	Actividad	Tiempo
1	Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales (Técnico Operativo)	Difunde a través de los diferentes medios, los programas de Actividades Recreativas y Culturales, de Ayuda Asistencial de Superación Personal y Educación Recreativa, para la Promoción de Igualdad de Género, una vez que hayan sido aprobados por el H. Consejo Directivo de la CAPREPOL.	10 días
2		Realiza registro de los Pensionados y Jubilados interesados en participar en los diferentes Talleres y Actividades de Integración para el Desarrollo Personal y de Habilidades.	20 días
3		Elabora listados de pensionados participantes en los talleres y Actividades de Integración para el Desarrollo Personal y de Habilidades, para toma de asistencia respectiva.	2 días
4		Envía reporte de asistencia de los pensionados asistentes a los talleres a la Jefatura de Unidad Departamental de Actividades Recreativas y Culturales.	3 días
		<b>Fin del Procedimiento</b>	
<b>Tiempo aproximado de ejecución: 35 días</b>			
<b>Plazo o Periodo normativo-administrativo máximo de atención o resolución: N/A</b>			

**Aspectos a considerar:**

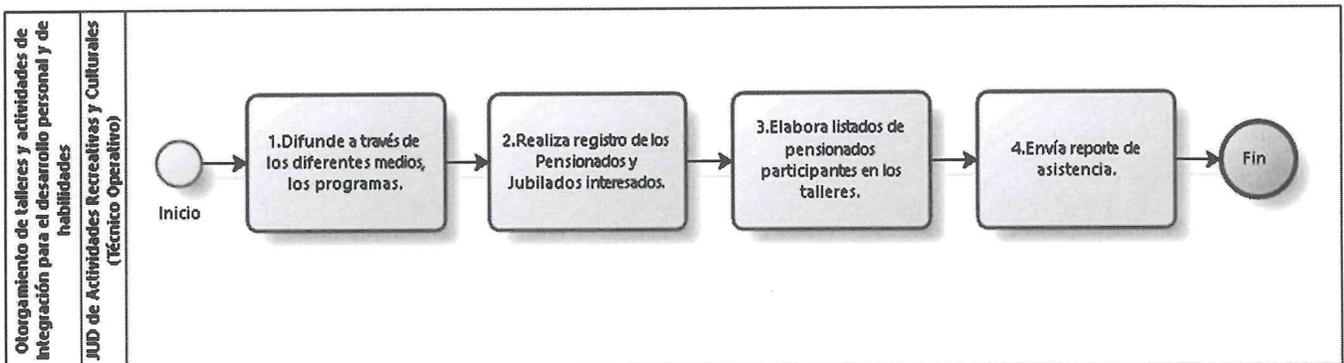
1. La difusión los programas de Actividades Recreativas y Culturales, de Ayuda Asistencial de Superación Personal y Educación Recreativa, para la Promoción de Igualdad de Género se realiza a través de los diferentes medios, tales como la página oficial de la CAPREPOL y trípticos.



MANUAL ADMINISTRATIVO

2. El número de talleres que se imparten en el Centro Cultural “CAPREPOL”, puede disminuir, incrementarse o ser sustituidos por otros.
3. Se hará la notificación de apertura de los talleres a través de la publicación de los mismos en la página oficial de la CAPREPOL.
4. Los talleres se imparten exclusivamente a Pensionados, Jubilados y beneficiarios.
5. Los pensionistas deberán asistir a sus talleres regularmente, de lo contrario después de 5 faltas injustificadas en un periodo de un mes, puede proceder la baja en el grupo respectivo, sin previa notificación.
6. La Caja aperturará o cancelará los talleres de conformidad a sus posibilidades presupuestales.
7. Los talleres pueden ser cancelados debido a que no se cubra al menos con el 50 % de asistencia de los pensionados inscritos inicialmente, sin previa notificación.

Diagrama de flujo:



VALIDÓ

~~Lic. Diego Adolfo Espinoza Arenas~~  
 Jefe de Unidad Departamental de  
 Actividades Recreativas y Culturales

*Lic. Alejandra Barillas Rustrián*  
 Gerente de Prestaciones y Bienestar  
 Social

